



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la sentencia dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N.º 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que condenó a Gonzalo Sánchez, exintegrante del Grupo de Tareas 3.3.2 que operó en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), y su reconocimiento a la labor de investigación realizada por el periodista Pedro Caram en la localidad rionegrina de San Antonio Oeste, que contribuyó a reconstruir su identidad y sus antecedentes vinculados al terrorismo de Estado.

MARCELO MANGO

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar el beneplácito de esta Honorable Cámara por la sentencia dictada el 26 de agosto de 2026 por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N.º 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual fue condenado Gonzalo Sánchez¹, exoficial de inteligencia de la Prefectura Naval Argentina e integrante del Grupo de Tareas 3.3.2 de la Armada que operó en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) durante la última dictadura cívico-militar.

El Tribunal condenó por unanimidad a Sánchez, conocido durante su actuación represiva bajo los alias de “Chispa” y “Omar”, a la pena de dieciséis años y ocho meses de prisión e inhabilitación absoluta, al considerarlo coautor penalmente responsable de 178 hechos de privación ilegítima de la libertad triplemente agravada. Los hechos juzgados fueron calificados como crímenes de lesa humanidad.

Durante el juicio se reconstruyó su actuación dentro del aparato represivo que funcionó en la ESMA. Sánchez se desempeñó como oficial de inteligencia de la Prefectura Naval Argentina, recibió formación en inteligencia naval e integró el Grupo de Tareas 3.3.2. Su participación comprendió operativos de secuestro, interrogatorios bajo tortura, traslados y control de personas que permanecían cautivas, además de desempeñarse como enlace entre la Prefectura y la Armada.

El camino hasta esta condena fue largo. Sánchez permaneció prófugo durante quince años y fue extraditado desde Brasil en 2020, luego de un extenso proceso. Su juzgamiento y condena constituyen, por ello, un nuevo avance en un proceso que nuestro país ha construido durante décadas para que los responsables de los crímenes cometidos durante el terrorismo de Estado comparezcan ante la Justicia.

1

<https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/condenaron-a-16-anos-y-8-meses-de-prision-a-un-exoficial-de-inteligencia-de-la-prefectura-por-crimes-de-lesa-humanidad-en-la-esma/>

Pero esta historia tiene también un profundo arraigo en la provincia de Río Negro y, particularmente, en San Antonio Oeste. A comienzos de los años 2000, Gonzalo Sánchez se encontraba radicado en esa localidad de nuestra costa atlántica, vinculado con la actividad pesquera y naval. Se presentaba como armador y proyectaba la instalación de un astillero, una iniciativa que prometía inversiones y puestos de trabajo en una comunidad atravesada entonces por una difícil situación de la actividad pesquera.

Fue allí donde una investigación periodística realizada por Pedro Caram comenzó a reconstruir quién era realmente aquel hombre y cuál había sido su actuación durante la última dictadura². A partir de una información que circulaba entre trabajadores y vecinos de la localidad, Caram siguió una historia que podía haber quedado apenas como un rumor. Consultó archivos, antecedentes y registros vinculados al terrorismo de Estado, recurrió al informe *Nunca Más* y a documentación del Juicio a las Juntas, y tomó contacto con sobrevivientes de la ESMA que podían aportar elementos para reconstruir la trayectoria de Sánchez.

La investigación fue avanzando desde San Antonio Oeste hasta lograr establecer el vínculo entre aquel hombre dedicado a la actividad pesquera en la costa rionegrina y quien había sido señalado por sobrevivientes como integrante del aparato represivo de la ESMA. En ese recorrido hubo un dato decisivo: el número de documento de Sánchez, obtenido por Caram de registros de la guardia de Prefectura donde realizaba trámites relacionados con los buques pesqueros. Ese número permitió corroborar que se trataba de la misma persona que aparecía en los antecedentes vinculados con los crímenes de la dictadura.

Aquella investigación no quedó encerrada en las páginas de un diario. La información comenzó a circular, los trabajadores de la pesca expresaron su rechazo y la comunidad de San Antonio Oeste hizo propia una discusión que involucraba su presente, pero también la memoria de nuestro país. Es así como, en febrero de

2

<https://www.diariolapalabra.com.ar/noticia/153237/de-armador-pesquero-en-san-antonio-a-una-conde-na-por-lesa-humanidad>

2002, el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste declaró por unanimidad a Gonzalo Sánchez persona no grata y rechazó el proyecto de inversión relacionado con la instalación del astillero. La decisión tuvo un fuerte contenido político y simbólico: frente a la posibilidad de mirar hacia otro lado, una comunidad decidió no hacerlo.

Ese pronunciamiento trascendió rápidamente los límites de la localidad y ese mismo año, a partir de una iniciativa de los entonces legisladores Eduardo “Bachi” Chironi y Guillermo Wood, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Declaración N.º 68/2002³, mediante la cual declaró a Gonzalo Sánchez persona no grata para todo el territorio provincial, identificándolo expresamente como exintegrante de los grupos de tareas de la Escuela de Mecánica de la Armada durante la última dictadura. La importancia de aquella decisión adquiere todavía mayor dimensión cuando se observa el momento histórico en el que fue tomada. En 2002 persistían en nuestro país las consecuencias de las leyes que habían impedido durante años el juzgamiento de numerosos responsables del terrorismo de Estado. Faltaba todavía para que la reapertura de las causas permitiera avanzar nuevamente en su investigación y juzgamiento. Sin embargo, desde una localidad de la costa rionegrina, trabajadores, periodistas, representantes políticos y vecinos ya habían dado una respuesta clara.

Casi veinticinco años después, la sentencia contra Gonzalo Sánchez vuelve a unir aquella historia local con el largo camino recorrido por la sociedad argentina en la búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia.

Por eso, esta condena tiene para Río Negro un significado particular. Nos permite reconocer el valor de una comunidad que no permaneció indiferente, de trabajadores que levantaron su voz, de instituciones que asumieron una posición y de una investigación periodística que, desde el territorio y con las herramientas propias del oficio, contribuyó a reconstruir una historia que alguien había pretendido dejar atrás.

³ <https://web.legisrn.gov.ar/legislativa/proyectos/documento?c=P&n=62&a=2002&e=aprobado>



En ese recorrido corresponde destacar especialmente la tarea realizada por Pedro Caram, cuyo trabajo permitió transformar una información que circulaba en la comunidad en una investigación capaz de aportar elementos concretos para conocer la identidad y los antecedentes de Sánchez.

La historia de San Antonio Oeste demuestra que la memoria no se construye solamente en los grandes acontecimientos ni pertenece exclusivamente a los tribunales o a las instituciones nacionales. También se construye en nuestras ciudades y pueblos, en las organizaciones, en el periodismo, en los ámbitos legislativos y, fundamentalmente, en comunidades que deciden preguntarse por su propia historia y no ser indiferentes frente a ella.

A 50 años del golpe de Estado terrorista, la Memoria, Verdad y Justicia constituyen una premisa irrenunciable de nuestra vida democrática. Son el resultado de la lucha ineludible de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, de familiares, sobrevivientes y organismos de derechos humanos, pero también de innumerables acciones colectivas que, a lo largo y ancho de la Argentina, sostuvieron la memoria aun en tiempos en los que la Justicia parecía lejana.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

MARCELO MANGO